

## EXPTE. Nº 9/2025

### **ACTA DE LA REUNIÓN DE VALORACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS 15 CONCIERTOS DE ABONO DE LA TEMPORADA 25/26 PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA).**

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 28 de julio de 2025, en la sala de juntas de Orquesta de Sevilla, S.A., con domicilio en Sevilla Paseo Cristóbal Colón nº 22, C.P. 41001, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado con la composición que a continuación se relaciona:

Presidente: D. Jordi Tort Guals

Vocales: D<sup>a</sup> María Jesús Ruiz de la Rosa  
D. Carlos Martínez Rodríguez de Mondelo

Secretario: D. Rafael M. Soto Yañez

Por el Sr. Secretario se comunica la recepción dentro del plazo conferido de la documentación e información requerida a **COURTIERS, S.C.A.** según acuerdo de la Mesa de fecha 21 de julio pasado.

Dicha documentación se deja incorporada a la presente

Igualmente indica el Sr. Secretario que se ha recibido por parte del Departamento de Producción informe sobre la calidad de la prestación del servicio realizado por **COURTIERS, S.C.A.** como adjudicataria del contrato con el mismo objeto que le fuera adjudicado para la temporada 2024/2025,

Dicho informe se deja incorporado a la presente.

Los miembros de la mesa analizan toda la documentación que se les ha hecho llegar

Tras ello concluyen:

- 1) La oferta de **COURTIERS, S.C.A.** es inferior en un 33% al valor estimado del contrato.
- 2) Ante este hecho el Anexo IV del PCAP, permite a la Mesa de contratación realizar comprobaciones en orden a descartar que la oferta responda a un planteamiento desproporcionado que ponga en serio peligro el buen fin de la prestación del servicio
- 3) Aunque la baja solo supera en 3% el límite orientativo señalado al efecto, la Mesa estimó conveniente proceder a la comprobación para mayor seguridad y transparencia en el proceso.  
Es importante destacar cómo el límite de bajada del 30% (que es orientativo) supone una oferta inferior a 52.500€ siendo que la oferta de **COURTIERS, S.C.A.** es de 50.220€ lo que se traduce en 2.280€ menos; es decir, 202€ menos por unidad de grabación.
- 4) De acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Producción, la entidad **COURTIERS, S.C.A.** prestó idénticos servicios a los ahora licitados durante la temporada 2024/25 sin que conste queja o inconveniente alguno sobre los mismos ni en cuanto al resultado y calidad de las grabaciones, los recursos -materiales y humanos- utilizados (acordes con lo exigido en los pliegos), plazos y comunicaciones.  
Es de resaltar que dichos servicios se prestaron a un valor muy similar al de unidad de grabación que se oferta ahora.
- 5) De la documentación aportada por **COURTIERS, S.C.A.** por requerimientos tanto de fecha 8 de julio como de fecha 21 siguiente queda acreditada suficientemente

1. La solvencia económica, financiera y técnica, en los términos de la cláusula 10 del PCAP.
2. La capacidad de contratar en el sector público de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Que según el desglose de costes, directos e indirectos, para cada unidad de grabación según el precio ofertado (3.348,00€ por concierto), los valores reflejados son razonables comparativamente y no suponen riesgo alguno tanto a la prestación del servicio como a la calidad del mismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las facultades que le confieren al anexo IV del PCAP y el art. 149. 6 LCSP la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, que atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora y valorando las alegaciones realizadas y muy especialmente el informe técnico emitido que asevera que en circunstancias prácticamente idénticas el servicio ya se ha prestado sin problema alguno con anterioridad, se ha justificado satisfactoriamente la viabilidad de la oferta de **COURTIERS, S.C.A.**

Por tanto se ratifica en la clasificación de las proposiciones efectuada con fecha 21 de julio pasado y que es la siguiente:

<b>COURTIERS, S.C.A.</b>	<b>100 puntos</b>
<b>UTE TRESPIXELS Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OSORNO</b>	<b>89,63 puntos</b>
<b>ORLANDA DIGITAL, S.L.</b>	<b>85,14 puntos</b>
<b>UVE DOS VIDEO PRODUCCIÓN, S.L.</b>	<b>83,60 puntos</b>

Y asimismo que **COURTIERS, S.C.A.**, acredita la capacidad para contratar requerida y que posee los requisitos de solvencia técnica y financiera exigidos.

En virtud de ello la mesa de contratación, por unanimidad, propone la adjudicación del contrato de **SERVICIO EXTERNO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LOS 15 CONCIERTOS DE ABONO DE LA TEMPORADA 25/26 PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** a la entidad **COURTIERS, S.C.A.**

Igualmente, la mesa acuerda dar traslado de dicha propuesta a la Dirección Gerencia a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva del contrato.

Y todo ello sin perjuicio de lo que establece el art. 149.7 de la LCSP.

De todo ello, como Secretario de la Mesa, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Jordi Tort Guals

Rafael M. Soto Yañez